

**COMPORTAMIENTO JUDICIAL ESTRATÉGICO:
UN ANÁLISIS CUANTITATIVO DE TEXTO APLICADO A GUATEMALA**

José Enrique Galdámez Bermudez

Estuardo Sebastián Morales Forte

Universidad Francisco Marroquín

Eje temático: Poder Judicial, Judicialización de la Política, Justicia Transicional

Working paper preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto 2019.

Resumen

El comportamiento judicial es una rama desarrollada principalmente en la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos. El presente estudio busca llevar muchos de los marcos teóricos y la literatura ya desarrollada a estudiar el caso de Guatemala y descubrir si el análisis cuantitativo de textos puede ser una herramienta para definir el comportamiento de los magistrados como estratégico o actitudinal. Se habrán analizado los textos de las resoluciones de los dos magistrados más distintos en un período de doce años y se buscará respuestas a su comportamiento en el lenguaje utilizado.

Introducción

El presente estudio es una continuación a las investigaciones realizadas por el grupo “Ideas e Instituciones” de la Universidad Francisco Marroquín. Las investigaciones han desarrollado los primeros estudios de comportamiento judicial en Guatemala, presentado las mejores explicaciones posibles al comportamiento de los magistrados en la Corte de Constitucionalidad. Los primeros hallazgos presentados en los estudios muestran que, a pesar de las diferencias existentes

entre los magistrados, la Corte de Constitucionalidad entre 2006 y 2015 mantuvo un comportamiento de unanimidad en la mayoría de sus resoluciones.

Las tres corrientes explicativas en el comportamiento judicial son la actitudinal, la estratégica y la legal. La actitudinal, también conocida como ideológica, es aquella en la que los magistrados en las cortes votan y resuelven según sus preferencias ideológicas. La percepción de que la justicia pueda ser politizada o ideológica como una amenaza a la democracia ha resultado en diversos países con un diseño institucional en el que las nominaciones se roten y traten de ser diversas para que una corte no represente nunca únicamente la opinión o ideología de un partido. Tal es el caso de la Corte de Constitucionalidad en Guatemala, donde los cinco magistrados titulares se nominan por cinco actores diferentes, viniendo tres de órganos políticos y dos de esos de posturas partidistas (Constitución de la República). El modelo actitudinal se demuestra muchas veces en especial en los Estados Unidos, con el lenguaje que utilizan los jueces para redactar las decisiones tomadas, porque hacen referencia a principios o conceptos según sus preferencias ideológicas.

El primer estudio presentado de comportamiento judicial en Guatemala muestra que el comportamiento reciente de la Corte de Constitucionalidad no es ideológico sino estratégico. Este considera que los magistrados actúan como actores racionales, considerando preferencias de otros interesados y otros sucesos. El presente estudio busca entonces responder a si de alguna forma el lenguaje demuestra alguna de las tendencias de comportamiento en la corte, tanto para encontrar patrones ideológicos, como para descartar la opción de clasificar a la corte con ese comportamiento. Asimismo, se buscará determinar si la redacción de las ponencias en la corte puede ser uno de los elementos persuasivos a definir el comportamiento de los magistrados, ya sea actitudinal o estratégico.

La estructura a través de la cual se abordará la investigación consiste en seis siguientes apartados: primero, uno referente al marco teórico en el cual se abordan las consideraciones que otros trabajos académicos hacen sobre la escritura judicial. El segundo apartado desarrollará antecedentes correspondientes a los hallazgos

hechos por otras investigaciones sobre el comportamiento judicial en Guatemala. El tercer apartado hará referencia a la metodología en la que se basa el presente estudio, la cual parte del análisis cuantitativo de texto. Posteriormente, el cuarto apartado expondrá los hallazgos obtenidos para proceder a uno quinto que desarrollará la discusión de estos. El apartado final expondrá las conclusiones del estudio.

Marco Teórico

Tanto en el modelo actitudinal como en el modelo estratégico se plantea la posibilidad de que los magistrados y sus letrados, utilicen un lenguaje estratégico para justificar sus decisiones ante el público y posicionarse como una Corte fuerte y coherente. Asimismo, la literatura establece que una vez las ponencias son presentadas, los magistrados pueden decidir si sumarse y otorgar, [sugerir cambios,] otorgar, pero con salvedades o disentir, según les parezca o no la redacción (Corley & Ward, 2018). Los votos razonados nos pueden ayudar entonces a componer un elemento en sí mismo y notar cómo se distinguen entre sí o cómo se distinguen de los otros casos donde votan junto con la mayoría del pleno.

En referencia al marco teórico explicando el comportamiento de los magistrados, Corley y Wrad (2018) establecen que las opiniones con las que los ponentes redactan incluyen otras fuentes de lenguaje como el utilizado por jueces de buena reputación en cortes menores o el lenguaje jurídico impulsado por determinados grupos de interés. Si bien esos estudios se realizan en la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, puede que el interés de generar opiniones populares y respaldadas sea similar en Guatemala.

Otros estudios muestran que el comportamiento estratégico, no necesariamente ideológico, puede llevar a los jueces que lideran la corte a elegir el camino para redactar sus ponencias. Esto dependerá del principal interés que tengan los magistrados a la hora de resolver. Puede que los magistrados se guíen por la eficiencia para resolver rápidamente y dar a la Corte un aspecto de efectividad que le legitima. Por otro lado, puede que busquen tener influencia directa en la elaboración de políticas públicas (*policymaking*) por medio de sus resoluciones y

redactar en función de eso. Esto no impide que las cortes puedan tener ambos comportamientos, pues hay suficiente evidencia para mostrar que pueden buscar constantemente una apariencia fuerte de la corte que contenga la legitimidad y no se muestre dividida para posteriormente resolver en casos relevantes según sus preferencias en *policymaking* (Maltzman & Wahlbeck, 2004). Los magistrados pueden tener esta conducta como grupo o como individuos, como explica Lemus (2018), delimitar el análisis de comportamiento a individual o colectivo, define mucho de los resultados posibles. El análisis de los magistrados como individuos también nos presenta la posibilidad de que, los magistrados que esperen una resolución favorable en un caso soliciten a letrados de otros magistrados la elaboración de su ponencia, para ser más persuasiva. Otra estrategia puede ser limitarse y no votar hasta ver cuál es el resultado mayoritario y adherirse a esa opinión consolidada en varias ocasiones, sobre todo en las que menos le interesen, para luego tener legitimidad de disentir (Maltzman & Wahlbeck, 2004). Este análisis puede ayudar a definir por qué incluso si no se encuentran en la misma posición ideológica, los magistrados pueden resolver con textos similares.

Puede que exista un reclamo en torno a la figura de las cortes como actores políticos o elaboradores de políticas públicas, pues no es su mandato legal y es difícil demostrar su intención de afectar la elaboración de leyes o de decisiones de gobierno. Sin embargo, dichas decisiones muchas veces pueden ser sancionadas por los tribunales que se hacen cargo de lo constitucional, especialmente cuando hay cierta flexibilidad o amplitud en entender qué es constitucional o no. Robert Dahl (1957) muestra plantea a las cortes como elaboradores de políticas públicas, especialmente en situaciones en las que peligra el poder de las coaliciones dominantes en la corte (liberales y conservadores como reflejo de demócratas y republicanos) y se busca llevar estabilidad o resolver los problemas anticipadamente (Lemus J. , 2018).

Antecedentes

Los estudios previos de comportamiento judicial en Guatemala que han sido desarrollados tienen como origen la misma base de datos que el presente, contando

con 770 resoluciones de apelaciones que involucran a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Los hallazgos principales de los estudios muestran lo siguiente: 96% de los casos se resuelven por unanimidad, y la mayor cantidad de disidencias se dan de 2015 en adelante; los casos tributarios se incrementan desde 2006 y su mayor incremento es a partir de 2014 en un 188%; a partir de enero de 2015, los magistrados dieron resultados más favorables a la SAT y muchos jueces no muestran cambios estadísticos en su comportamiento (Lemus J. , 2018). Los jueces que tienen un comportamiento diferente estadísticamente significativo son Gloria Porras y Roberto Molina, quienes acumulan la mayor cantidad de disidencias. Porras fue disidente cuando la mayoría votaba contra la SAT y Molina fue disidente cuando la mayoría votaba a favor de esta (Lemus, Galdámez, Santos, & Ferández, 2019).

Finalmente, Lemus concluye que el tanto el marco teórico del comportamiento estratégico como el de la separación de poderes desarrollado por Dahl, contribuyen mejor a la explicación de los cambios de comportamiento.

Antecedentes

Los estudios previos de comportamiento judicial en Guatemala que han sido desarrollados tienen como origen la misma base de datos que el presente, contando con 770 resoluciones de apelaciones que involucran a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Los hallazgos principales de los estudios muestran lo siguiente: el 98% de los casos se resuelven por unanimidad, y la mayor cantidad de disidencias se dan de 2015 en adelante; los casos tributarios se incrementan desde 2006 y su mayor incremento es a partir de 2014 en un 188%; a partir de enero de 2015, los magistrados dieron resultados más favorables a la SAT y muchos jueces no muestran cambios estadísticos en su comportamiento (Lemus J. , 2018). Los jueces que tienen un comportamiento diferente estadísticamente significativo son Gloria Porras y Roberto Molina, quienes acumulan la mayor cantidad de disidencias. Porras fue disidente cuando la mayoría votaba contra la SAT y Molina fue disidente cuando la mayoría votaba a favor de esta. Sin embargo, luego del 2014 puede identificarse una tendencia en la CC a favorecer más a la SAT, asumiéndose

que dicho comportamiento se replica también de forma individual en los magistrados para dicho periodo de tiempo (Lemus, Galdámez, Santos, & Ferández, 2019).

Metodología de la Investigación

La muestra analizada consiste en la comparación de 214 resoluciones, correspondientes al planteamiento de amparos en única instancia en los que figuran como ponentes Gloria Patricia Porras o Roberto Molina Barreto. Con base en las investigaciones abordadas en los antecedentes, puede identificarse que la primera tiene una tendencia a apoyar a la SAT, mientras que el segundo presenta una tendencia a disentir cuando la mayoría de los magistrados votan en favor de esta. Partiendo del hecho que quien figura como ponente en la resolución tiene bajo su responsabilidad la redacción final de esta, el método utilizado consiste en comparar el grupo de resoluciones de ambos magistrados para dos periodos, previo al 2014 y posterior a este. Ello basados en el hallazgo hecho por otras investigaciones que indica que a partir de este año el comportamiento de la corte tiende a favorecer más a la SAT, tanto como institución como entre los votos de los magistrados. La idea es identificar si dicha similitud se replica en la forma de redacción de las resoluciones, a pesar de poseer ponentes distintos. La cantidad de resoluciones en las que cada magistrado figura como ponente es la siguiente:

Gloria Patricia Porras	148
Roberto Molina Barreto	66

Para el desarrollo del análisis cuantitativo de la muestra, se tomó como base la técnica denominada similitud de coseno aplicada a un *dfm* (*document-feature matrix*) ponderado. Primeramente, corresponde elaborar sobre la lógica y contenido del **dfm**. El análisis cuantitativo de textos opera bajo el denominado “modelo de bolsa de palabras”. Este postula que el orden exacto de los términos en un documento es irrelevante para el estudio de este (Manning, Raghavan, & Schütze, 2009). Si no es a través del contenido, ¿qué medios utiliza el análisis cuantitativo de textos para determinar la relevancia de las palabras en un texto? La unidad de

análisis del mismo lo constituye la cantidad de ocurrencias que ese término posee en un documento, es decir, su frecuencia.

En este punto es en el que es relevante la función del dfm ponderado. Este crea un esquema de los documentos que estamos estudiando con base en la frecuencia de los mismos, asignándoles valores de relevancia de acuerdo a qué tantas veces se repiten en la colección de columnas estudiadas.

Para identificar las palabras clave posiblemente utilizadas en un lenguaje estratégico, este estudio utiliza las herramientas de recuperación de la información y el análisis cuantitativo de textos. Las 214 resoluciones pasan por una selección de las presentadas por los magistrados más disidentes, Gloria Porras y Roberto Molina, quienes tienen más diferencias según los hallazgos previos. Por tanto, la metodología busca si hay algún lenguaje político, económico o jurídico que pueda explicar la persuasión o disuasión de los magistrados.

Por medio del análisis cuantitativo de textos se toman las palabras más utilizadas en determinado contexto, es decir se realiza un conteo de las palabras con mayor frecuencia en los documentos y luego un cálculo de cuáles son utilizadas más frecuentemente en documentos particulares y que no son tan frecuentes en el resto. En este caso, cada documento es una resolución de la corte que cuenta con un magistrado ponente. La herramienta llamada *tf.idf* (***Term Frequency-Inverse Document Frequency***) nos permite calcular el peso de una palabra en un documento dada su frecuencia en la colección (Salton, 1986), expresado de la siguiente forma:

Term Frequency constituye un valor asignado a un término *t* en un documento *d*, basado en el peso de *t* en *d*. Este es equivalente a la cantidad de ocurrencias de *t* en *d*. En este caso, se toma en consideración la cantidad total de veces que el término *t* aparece en toda la colección de documentos.

$$TF = 1 + \log(1 + tf_{t,d})$$

Inverse Document Frequency asigna puntajes de acuerdo a la cantidad de documentos en los que aparece un determinado término. Si este aparece en

muchos documentos de la colección, quiere decir que es de uso común y que genera poco interés o relevancia para nuestro análisis. Si este aparece en un reducido número, nos indica que es un término diferenciador y que puede ser de interés en la investigación, por lo que se le asigna un puntaje alto.

$$IDF = \log_x \frac{N}{df}$$

Finalmente se calcula el peso de la palabra con el ***tf*idf***

$$W = (1 + \log(1 + tf)) \cdot \log_x \frac{N}{df}$$

El análisis cuantitativo de textos nos permite a su vez, encontrar patrones de similitud en los textos, utilizando así las resoluciones agrupadas según los autores y calculando cuánto se parecen entre sí en su forma de redactar. La similitud toma en cuenta las palabras más utilizadas, así como los contextos en los que se aparecen, es decir, si antes o después también repiten palabras. La similitud de coseno nos permite ver entonces cuánto se parecen los textos de los magistrados, esto creando un *corpus* que se plasma luego en un plano donde se pueden crear vectores según las palabras utilizadas, y al tener ambos autores en conjunto podemos ver la distancia que hay entre ellos por medio del coseno de ambos vectores. El valor del ángulo nos dice cuán similares son, mientras menor sea el ángulo, significa que la similitud de los textos es mayor. Dicho cálculo está determinado de la siguiente forma:

$$\theta = \cos^{-1}\left(\frac{ab}{|a||b|}\right)$$

La búsqueda de una similitud en la redacción de las resoluciones según los magistrados ponentes tiene la intención de notar lo siguiente: 1. Si a partir de la redacción y el lenguaje utilizado se puede explicar el cambio en el comportamiento iniciado en 2014. 2. Si el lenguaje que utilizan nos puede mostrar cuáles son las diferencias que ubican a los magistrados como los dos más disidentes en temas tributarios. De encontrarse similitud entre sí, nos llevaría a conocer si en realidad actúan en conjunto y con las mismas estrategias para sostener la imagen de una

corte consolidada. De encontrarse poca similitud entre ellos, podría dar hallazgos para no desechar del todo la hipótesis ideológica o bien contribuir a la estratégica y de separación de poderes.

Hallazgos

Luego de llevar a cabo la similitud de coseno para el grupo de resoluciones realizadas por los magistrados previo a enero de 2014 y posterior a dicho periodo, puede identificarse que el grado de similitud en la redacción de las resoluciones aumentó. Previo a enero de 2014, esta medición presenta un valor de **0.76**. Al llevar a cabo el mismo proceso para todas las resoluciones emitidas luego de dicha fecha, el valor es de **0.87**. Dicho resultado nos lleva a decir que el tiempo es una variable significativa en la similitud entre magistrados. Ante ponentes distintos, la redacción de los textos también lo es. Sin embargo, dicha diferencia se atenúa luego de la separación en tiempo que se hizo en la muestra.

Discusión

Inicialmente, se mencionó que existen dos modelos de comportamiento judicial que pueden explicar los patrones de actuación en magistrados: el actitudinal y el estratégico. El primero considera la ideología como la principal variable explicativa detrás del voto de los jueces, sosteniendo que es esta la que determina los resultados de las resoluciones. De este modo, estas constituyen una expresión de las creencias y valores de los magistrados. El segundo modelo sostiene que la línea de comportamiento de un juez está definida bajo una dinámica racional, en la que toma en cuenta la preferencia de sus compañeros o de terceros actores para emitir un voto, así como las reglas institucionales que fundamentan el sistema político. De este modo, las resoluciones son una manifestación de las preferencias de un magistrado en coordinación con las de otros y la normativa que regula la interacción entre estos y con terceros.

Bibliografía

- Corley, P., & Ward, A. (2018). Opinion Writing in the U.S. Supreme Court. In *Routledge Handbook of Judicial Behavior* (pp. 166-179). Nueva York y Londres: Routledge.
- Dahl, R. (1957). *Decision Making in Democracy: The Supreme Court as a National Policy Maker*.
- Lemus, J. (2018). Magistrados estratégicos, Corte activista: ¿por qué cambió el comportamiento de la Corte de Constitucionalidad en casos tributarios a partir de 2014. *CEES*.
- Lemus, J., Galdámez, E., Santos, C., & Fernández, S. (2019). Strategic Judicial Behavior in Guatemala's Constitutional Court in tax cases from 2006 to 2018. Louiseville.
- Maltzman, F., & Wahlbeck, P. (2004). A Conditional Model of Opinion Assignment on the Supreme Court. *Political Research Quarterly*, 551-563.
- Manning, C., Raghavan, P., & Schütze, H. (2009). *An Introduction to Information Retrieval*. Inglaterra: Cambridge University Press.
- Salton, G. (1986). *Introduction to Modern Information Retrieval*. McGraw Hill.